

RECHAZA, DECLARA INADMISIBLE
OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LA
LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE
BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO" ID 2735-145-LE22

DECRETO DAM N°0163/2022

LO BARNECHEA, 15-09-2022

VISTO: La Ley N°19880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; o contemplado en el artículo 6 N°1 letra b) del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga Decreto DAL N°209 de 26 de febrero de 2021 y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el artículo 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAM N°139, de 19 de agosto 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública "Suministro de bebidas y alimentos para la Dirección de Desarrollo Comunitario", las cuales fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo ID 2735-145-LE22.
- b) Que, en el plazo establecido en el numeral 3 de las Bases Administrativas Especiales, se efectuó la apertura de las ofertas, recibiéndose cinco ofertas, de las cuales cuatro fueron aceptadas, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, emitida por el portal de Mercado Público, de acuerdo con el siguiente tenor:

Nº	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA		
1	Myriam Ledy Fernández Díaz	11.131.002-5	Aceptada		
2	Comercializadora y Distribuidora Smart Food 4U Limitada	76.442.517-0	Aceptada		
3	Genesis Janeth Laya González, Elaboración de productos alimenticios EIRL (Casino J y G)	77.103.803-4	Aceptada		
4	Sociedad Mazzei y Rodríguez Limitada (Minimalistik)	76.292.477-3	Aceptada		
5	Inversiones Roma SpA	76.553.591-3	Rechazada: Oferente no acompaña fichas técnicas de los productos requeridos, las cuales son esenciales conformes al literal b) del numeral 5.3 de las Bases Administrativas Especiales.		

- c) Que, los miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron una Declaración Jurada sobre la ausencia de conflictos de interés.
- d) Que, con fecha 07 de septiembre de 2022, se constituyó la Comisión Evaluadora, en la cual se procedió a realizar la evaluación administrativa, técnica y económica de las propuestas



aceptadas, aprobando en consecuencia el Acta de Evaluación Nº0404 aprobada mediante el IDSGD 100739.

e) Que, en ésta, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las siguientes propuestas, en cuanto las ofertas no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en las bases, conforme se expone a continuación:

Oferente	RUT	Motivo inadmisibilidad		
Myriam Ledy Fernández Díaz	11.131.002-5	En virtud del apartado 5.3 literal c) de las Bases Administrativas Especiales, numeral 2 de las Bases Técnicas y el principio de estricta sujeción a las bases, toda vez que, los productos ofertados por el proponente no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2 de las bases técnicas, al no cumplir con el gramaje mínimo requerido para los productos N°50, 51 y 55.		
Comercializadora y Distribuidora Smart Food 4U Limitada	76.442.517-0	En virtud del apartado 5.3 literal c) de las Bases Administrativas Especiales y el principio de estricta sujeción a las bases, en cuanto el oferente no acompaña fichas técnicas por todos los productos requeridos en el numeral 2 de las bases técnicas.		
Genesis Janeth Laya González, Elaboración de productos alimenticios EIRL (Casino J y G)	77.103.803-4	En virtud del apartado 5.3 literal c) de las Bases Administrativas Especiales, numeral 2 de las Bases Técnicas y el principio de estricta sujeción a las bases, toda vez que los productos ofertados por el proponente no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2 de las bases técnicas, al no cumplir con el gramaje mínimo requerido para los productos N°25, 26, 31, 34, 50 y 51.		

- f) Que, por su parte, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública "Suministro de bebidas y alimentos para la Dirección de Desarrollo Comunitario" ID 2735-145-LE22, al oferente Sociedad Mazzei y Rodríguez Limitada (Minimalistik), RUT 76.292.477-3, quien obtuvo un puntaje de 910 puntos, resultando en la oferta más conveniente, ajustándose a los intereses municipales.
- g) Que, el proveedor Sociedad Mazzei y Rodríguez Limitada (Minimalistik), RUT 76.292.477-3 se encuentra en estado "Hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- h) Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según dan cuenta las siguientes obligaciones presupuestarias Municipales:

	Programa	Obligación presupuestaria	
1	Programa externo Vínculos V15 (2020)	N°32/127	
2	Programa externo Vínculos V16 (2021)	N°32/128	
3	Red Mujer Municipal	N°35/2351	
4	Programa 4 a 7 Infancia	N°32/129	
5	Programa 4 a 7 Media	N°32/130	
6	Programa 4 a 7 Intermedio	N°32/131	
7	Organizaciones Comunitarias	N°35/2355	
8	Infanto Juvenil	N°35/2356	
9	Centro de Desarrollo laboral Municipal	N°35/2357	
10	Centro de Desarrollo laboral SENCE	N°32/132	
11	Adulto Mayor	N°35/2359	
12	Chile Crece	N°32/133	
13	Oficina Agrícola y Ganadera	N°35/2361	



i) Que, mediante el Decreto DAS N°0121 de fecha 11 de enero de 2022, se decretó la calidad de planta de doña Pamela Cristi Zamorano Martínez y, mediante el Decreto DAS N°0335, de fecha 01 de febrero de 2021, se decretó la calidad de planta de doña Denisse Francis Madrid Larroza.

DECRETO

 RECHÁZASE la oferta del siguiente oferente, por cuanto este no cumple con el siguiente requisito exigido en las bases administrativas especiales y técnicas, según se expresa a continuación:

Oferente	RUT	Motivo rechazo	
Inversiones Roma SpA	76.553.591-3	Oferente no acompaña fichas técnicas de los productos requeridos, las cuales son esenciales conformes al literal b) del numeral 5.3 de las Bases Administrativas Especiales.	

2. DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes ofertas en la licitación pública "Suministro de bebidas y alimentos para la Dirección de Desarrollo Comunitario" ID 2735-145-LE22, por cuanto estas no cumplen con los siguientes requisitos exigidos en las Bases Administrativas Especiales y técnicas, según se detalla a continuación:

Oferente RUT		Motivo inadmisibilidad	
Myriam Ledy Fernández Díaz	11.131.002-5	En virtud del apartado 5.3 literal c) de las Bases Administrativas Especiales, numeral 2 de las Bases Técnicas y el principio de estricta sujeción a las bases, toda vez que, los productos ofertados por el proponente no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2 de las bases técnicas, al no cumplir con el gramaje mínimo requerido para los productos N°50, 51 y 55.	
Comercializadora y Distribuidora Smart Food 4U Limitada		En virtud del apartado 5.3 literal c) de las Bases Administrativas Especiales y el principio de estricta sujeción a las bases, en cuanto el oferente no acompaña fichas técnicas por todos los productos requeridos en el numeral 2 de las bases técnicas.	
Genesis Janeth Laya González, Elaboración de productos alimenticios EIRL (Casino J y G)	77.103.803-4	En virtud del apartado 5.3 literal c) de las Bases Administrativas Especiales, numeral 2 de las Bases Técnicas y el principio de estricta sujeción a las bases, toda vez que los productos ofertados por el proponente no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2 de las bases técnicas, al no cumplir con el gramaje mínimo requerido para los productos N°25, 26, 31, 34, 50 y 51.	

- 3. ADJUDÍCASE la Licitación Pública "Suministro de bebidas y alimentos para la Dirección de Desarrollo Comunitario" ID 2735-145-LE22, al oferente Sociedad Mazzei y Rodríguez Limitada (Minimalistik), RUT 76.292.477-3, quien obtuvo un puntaje de 910 puntos, resultando en la oferta más conveniente, ajustándose a los intereses municipales.
- 4. ESTABLÉZCASE que el plazo de vigencia de la contratación será desde la aceptación de la orden de compra hasta la liquidación de la contratación. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será de 3 meses o bien hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, lo que ocurra primero.
- **5. PÁGUESE** a los oferentes adjudicados, de forma mensual, por los artículos, de acuerdo con las solicitudes realizadas, una vez recepcionados de manera satisfactoria por el ITS, conforme a los montos ofertados en el Anexo N°3 "Oferta Económica".

Para ello, cada programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará los productos que requieran con guías de despacho diferenciadas para cada programa, por consiguiente, cada guía de despacho corresponderá a una única factura, no pudiendo exceder de los montos especificados para cada programa en el numeral 1 de las bases técnicas.

Los pagos se deberán realizar en cumplimiento a lo especificado en el numeral 11.7 de las Bases Administrativas Especiales.

6. REQUIÉRASE, para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de \$653.387, con una vigencia mínima 13 de junio de 2023.

El documento deberá ser entregado en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente adjudicación, en los términos establecidos en el numeral 2.2 de las Bases Administrativas Especiales.

7. IMPÚTESE el gasto de la presente contratación a las siguientes cuentas presupuestarias correspondientes, que constan en las siguientes obligaciones presupuestarias:

	Programa	Obligación presupuestaria	Cuentas presupuestarias	Glosa
1	Programa externo Vínculos V15 (2020)	N°32/127	1140538014	Programa acompañamiento Vínculos 2020
2	Programa externo Vínculos V16 (2021)	N°32/128	1140538016	Programa vínculos acompañamiento 2021
3	Red Mujer Municipal	N°35/2351	2152201001	Para personas
4	Programa 4 a 7 Infancia	N°32/129	1140576	Programa 4 a 7
5	Programa 4 a 7 Media	N°32/130	1140576	Programa 4 a 7
6	Programa 4 a 7 Intermedio	N°32/131	1140576	Programa 4 a 7
7	Organizaciones Comunitarias	N°35/2355	2152201001	Para personas
8	Infanto Juvenil	N°35/2356	2152201001	Para personas
9	Centro de Desarrollo laboral Municipal	N°35/2357	2152201001	Para personas
10	Centro de Desarrollo laboral SENCE	N°32/132	1140547014	Programa Fortalecimiento OMIL 2022
11	Adulto Mayor	N°35/2359	2152201001	Para personas
12	Chile Crece	N°32/133	1140536002	Fortalecimiento Municipal
13	Oficina Agrícola y Ganadera	N°35/2361	2152201001	Para personas

- **8. DESÍGNASE** a doña Pamela Cristi Zamorano Martínez y a doña Denisse Francis Madrid María como Inspector Técnico de Servicio (ITS) titular y suplente respectivamente.
- 9. FORMALÍCESE la presente contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.
- 10. INSTRÚYASE a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para publicar los antecedentes de la presente contratación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.



VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 731440474840748 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify